



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S324

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S324** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-050GYR988-E13-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual acordaron ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2022.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio, el Administrador del Contrato en términos de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es el responsable de gestionar la obtención de los recursos presupuestales para el ejercicio fiscal 2022, por lo que manifiesta que cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos para suscripción del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número OA/028001150900/070/2022 de fecha 25 de enero de 2022, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S324

Desconcentrada Regional Baja California de “**EL INSTITUTO**” solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para la ampliación del plazo y la vigencia del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número OA/028001150900/071/2022 de fecha 27 de enero de 2022, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio Atenta Nota sin número de fecha 31 de enero de 2022, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en su calidad de administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 26 de enero de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado “Anexo Técnico” en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2022.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo se obliga a seguir proporcionado y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de enero de 2022**,



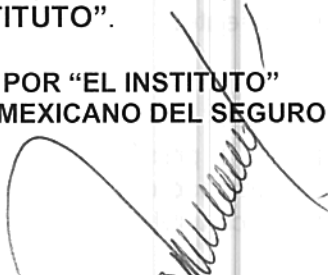
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S324


por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.




C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal



**C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO
PÉREZ**
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. MONICA REYES CHÁVEZ
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California

RRSR/HR/J/IMHN/RMVS.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S324

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas y el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número OA/O28001150900/071/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un segundo convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número DC21S324, suscrito con la empresa **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

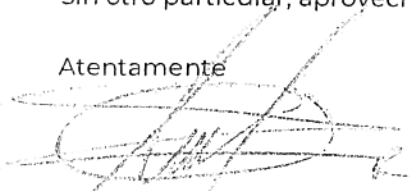
En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia del referido contrato al 28 de febrero del 2022, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E13-2021, relativo a la contratación del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de plazo y vigencia de contrato del área requirente.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de plazo y vigencia.
4. Oficio de comprobación de suficiencia presupuestal en el PREI.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

31 ENE 2022

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Copias al reverso.../

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Of N° OA/028001150900/071/2022

Mexicali, Baja California, a 27 de enero de 2022

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7mo. Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Presente.



Hago referencia al oficio No. 09 53 84 61 2900/C1SMI/000110 de fecha 21 de enero de 2022 suscrito por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en la que instruye realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas; asimismo en atención a solicitud hecha por el área requirente en oficio 029001-200100/CAOA/0032/2022 signado por la Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD Regional Baja California en la que requiere gestionar un convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia del contrato No. **DC21S324**.

Al respecto me permito anexar Oficio No. OA/028001150900/070/2022, mediante el cual se hace la propuesta al proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**, de un convenio modificatorio al contrato de servicios No. **DC21S324**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número No. AA-050GYR988-E13-2021 para la prestación del servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas. Asimismo anexo escrito de aceptación del proveedor en el cual manifiesta que se encuentra en condiciones de atender la modificación solicitada y que acepta la propuesta de convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia del contrato en comento.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y en mi carácter de administrador del contrato, se solicita su intervención para iniciar el proceso administrativo del convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia al contrato de servicios No. **DC21S324**, bajo los siguientes términos:

Para el plazo dice Cláusula Cuarta:

Dice

Plazo de la prestación del servicio.- El proveedor se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas"; a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación conforme a las solicitudes que éstas realicen hasta el 31 de enero de 2022.

Debe decir:

Plazo de la prestación del servicio.- ... El proveedor se obliga a iniciar el servicio en cada una de las unidades médicas comprendidas en el apéndice "domicilio de unidades médicas" a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación conforme a las solicitudes que éstas realicen hasta el 28 de febrero de 2022.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Of. N° OA/028001150900/071/2022

Mexicali, Baja California, a 29 de enero de 2022.

Para la vigencia dice Cláusula Quinta:

Dice

Vigencia.- convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adquisición y hasta el 31 de enero de 2022.

Debe decir:

Vigencia.- convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adquisición y hasta el 28 de febrero de 2022.

La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato, se fundamenta en primer razón; a instrucciones de Oficio No. 09538461 2B10/CTSMI/000110, turnado por el Lic. Luis Fernando Tablaque Rodríguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el que autoriza garantizar la continuidad de los servicios al 28 de febrero de 2022.

Cabe señalar que con dicho convenio se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidos en la Adjudicación Directa número No. AA-050CYR988-ET3-2021, respetando los precios unitarios ofertados en el procedimiento en comento.

Agradezco de antemano su fina atención y envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono (686)564-7730 y correo electrónico: monica.reyesch@imss.gob.mx.

Sin otro particular, en espera de la confirmación, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Q.B.P. MÓNICA REYES CHÁVEZ
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Ccp:

- Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dra. Desiree Sagarnaga Durante.- Titular del OOAD Regional Baja California
- Dra. Fatima Borrego Perez.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

Anexos:

- Copia de Oficio No. 095384612B10/CTSMI/000110
- Copia de Justificación de requerimiento 029001-200100/CAOA/0032/2022
- Copia de Oficio No. OA/028001150900/070/2022
- Carta de aceptación del proveedor
- Oficio de Suficiencia Presupuestal de 2022.

MAEA/SIP/MIPF





Of N° OA/028001150900/070/2022

Mexicali, Baja California, a 25 de enero de 2022.

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
Representante Legal
Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México. Tel. (55)5241-1317
Correo electrónico: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Presente.-

En seguimiento a la autorización emitida por el Coordinador de Planeación y Servicios Médicos de Apoyo, en mi carácter de Administrador del Contrato Vigente, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y sus representadas **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**, para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número No. AA-050GYR988-E13-2021 y en atención al Oficio No. 029001-200100/CAOA/0032/2022, turnado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en relación al contrato No. **DC21S324** suscrito entre este Instituto y su **representada**, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y 91 de su reglamento, se le solicita manifestar si está de acuerdo en realizar un convenio modificatorio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato bajo con los siguientes datos:

Para el plazo dice Cláusula Cuarta:

Dice

Plazo de la prestación del servicio.- El proveedor se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas"; a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación conforme a las solicitudes que éstas realicen hasta el 31 de enero de 2022.

Debe decir:

Plazo de la prestación del servicio.- ... El proveedor se obliga a iniciar el servicio en cada una de las unidades médicas comprendidas en el apéndice "domicilio de unidades médicas" a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación conforme a las solicitudes que éstas realicen hasta el 28 de febrero de 2022.

Para la vigencia dice Cláusula Quinta:

Dice

Vigencia.- convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adquisición y hasta el 31 de enero de 2022. ✓

Debe decir:

Vigencia.- convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adquisición y hasta el 28 de febrero de 2022. ✓



Of N° OA/028001150900/070/2022

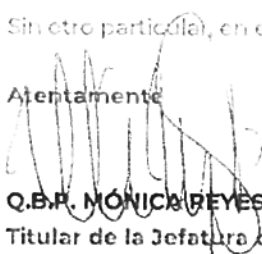
Mexicali, Baja California, a 25 de enero de 2022.

La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato, se fundamenta en primer razón; a instrucciones de **Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/000110**, turnado por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el que autoriza garantizar la continuidad de los servicios al 28 de febrero de 2022.

Agradezco de antemano su fina atención y envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono (686)564-7730 y correo electrónico: monica.reyesch@imss.gob.mx.

Sin otro particular, en espera de la confirmación, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Q.B.P. MONICA REYES CHÁVEZ
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Ccp:

- Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dra. Desiree Sagarnaga Durante.- Titular del OOAD Regional Baja California
- Dra. Fatima Borrego Perez.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

Anexos:

Copia de Oficio No. 000110/2022

MAEA/SIP/MIPF



Centro de Mezclas

Mexicali, Baja California a 26 de enero del 2022.

Q.B.P Mónica Reyes Chávez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administradora del contrato DC218324
OOAD Regional Baja California

Presente

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio No. OA/028001150900/070/2022

María Teresa Alejandra Moreno Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de febrero al 28 de febrero 2022.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del tercer convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación en plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24 Colonia Juárez,
Alameda Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700
www.safech.com.mx

SIN TEXTO